

de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 17 de noviembre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de noviembre de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Técnicos Especialistas del Sistema Sanitario de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 231, de 29.11.2006).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 231, de 29 de noviembre de 2006, la Orden de 22 de noviembre de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Técnicos Especialistas del Sistema Sanitario de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos, y advertido error en la indicación de los días que comprende la huelga objeto del establecimiento de dichos servicios mínimos, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

En la página 60, en el preámbulo y en el dispongo, donde dice: «...los días 29 de noviembre de 2006 desde las 22,00 horas y hasta las 24,00 horas, los días uno y cuatro de diciembre de 2006 desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas y el día 5 de diciembre de 2006 desde las 00,00 horas hasta las 22,000 horas», debe decir: «...los días 29 de noviembre de 2006 desde las 22,00 horas y hasta las 24,00 horas, los días treinta de noviembre de 2006, uno y cuatro de diciembre de 2006 desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas y el día 5 de diciembre de 2006 desde las 00,00 horas hasta las 22.000 horas.»

Sevilla, 29 de noviembre de 2006

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 204/2006, de 14 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Madre de Dios de Monteagudo, en Antequera (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza

de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último dicha declaración.

II. El Convento de Madre de Dios de Monteagudo de Antequera debe su origen al establecimiento de la comunidad de religiosas agustinas en la ciudad en 1520, aunque el edificio actual es, en partes muy significativas, de mediados del siglo XVIII, momento en que el incendio del anterior inmueble obligó a su reconstrucción. Se trata de un valioso ejemplar de su tipología, con logros evidentes, reconocidos por la historiografía artística, en la solución espacial de la iglesia, en el tratamiento de la torre y la portada y en su decoración interior, que, por otra parte, alberga interesantes obras pictóricas, escultóricas y de retabística.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 30 de mayo de 2005 (publicada en el BOJA núm. 116, de 16 de junio de 2005) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Convento de Madre de Dios de Monteagudo, en Antequera (Málaga), de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga el 20 de abril de 2006.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (publicada en el BOJA núm. 58, de 27 de marzo de 2006), y de audiencia al Ayuntamiento de Antequera y particulares interesados. A aquellos interesados a los que intentada la notificación personal no se pudo llevar a efecto, o cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación de anuncio en el BOJA núm. 127, de 4 de julio de 2006, y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Antequera.

Durante el trámite de audiencia se presentaron alegaciones por parte de la Comunidad de Religiosas Agustinas del Monasterio de la Encarnación, que fueron desestimadas en informe razonado enviado por la Delegación Provincial de Cultura de Málaga.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley, se le ha delimitado un entorno de protección y se le han señalado los bienes muebles esenciales a su historia, conforme al artículo 27 del mismo texto legal. Así mismo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artícu-

lo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de noviembre de 2006.

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Madre de Dios de Monteagudo, en Antequera (Málaga).

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno, afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Adscribir, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno y bienes muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Sexto. Instar la inscripción gratuita de la Declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DENOMINACIÓN:

Principal: Convento de Madre de Dios de Monteagudo.
Accesoria: Convento de Madre de Dios.

LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.
Municipio: Antequera.
Dirección: C/ Lucena, núm. 41.

DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del bien abarca la totalidad de la parcela 01 de la manzana 13841.

DESCRIPCIÓN

El convento de las agustinas de Antequera se dedicó a la devoción de Nuestra Señora de Monteagudo a principios del siglo XVII cuando recibió la donación de una imagen de dicha advocación, originaria de Scherpenheuvel o Montaigu en los Países Bajos, difundida por la infanta Isabel Clara Eugenia, gobernadora de esos territorios, como símbolo del triunfo del cristianismo sobre el protestantismo.

Destruído en el incendio de 1745 buena parte del convento levantado en el siglo XVI, se llevó a cabo entre 1747 y 1761 la reestructuración del inmueble actual siguiendo el proyecto del alarife Cristóbal García.

La zona conventual, caracterizada por una gran sobriedad, contiene un jardín y un patio trasero y organiza sus dependencias en torno a un claustro. Puede considerarse preexistente a las reformas dieciochescas, aunque ciertamente dentro del perímetro histórico que interesa cautelar se han producido nuevas construcciones sin valores patrimoniales. Al convento se entra traspasando una portada de ladrillo aplastillado con frontón roto, que alberga una vitrina de cristal en la que se dispone una pequeña imagen de Santa Rita. El espacio del compás constituye un ámbito de especial carácter, destacando el tratamiento de los paños murarios y el tramo cubierto que precede a la puerta de acceso a clausura, decorada con yeserías manieristas que enmarcan los lienzos de formato apaisado de Jesús Nazareno y la Virgen de Monteagudo con adorantes.

El claustro, centrado por una fuente barroca de caliza roja de El Torcal, presenta en sus cuatro frentes arquerías de rosca de ladrillo sobre columnas toscanas, también de caliza roja local. En la planta superior se desarrollan galerías abiertas con pilares ochavados de ladrillo aplastillado con arquivada de madera. Elemento singular es el acceso al coro alto de la iglesia, al que se llega por medio de una escalera, con peldaños de mampelanes de madera y amplia huella, que parte de la galería superior.

La iglesia constituye un espléndido y rico ejemplar del Barroco andaluz, desarrollando en su interior un singular programa tanto estructural como decorativo de progenie rococó. Posee una sola nave con coro alto y bajo a los pies, cuatro tramos y presbiterio cuadrangular junto al que se abre la sacristía. Los tramos, con muros cóncavos hacia el interior, se demarcan por pilastras toscanas cajeadas muy estilizadas, sobre las que voltean fajones de perfil trilobulado.

La capilla mayor está cubierta con cúpula gallonada sobre pechinas, en las que yeserías con motivos de rocalla y angelitos, enmarcan escudos con coronas. La cúpula-linterna se eleva en tres casquetes de tamaño decreciente con anillos mixtilíneos en los que se van intercalando claraboyas de diversos formatos con nervaduras, angelitos, macollas de hojarasca, placas recortadas, etc.

En el centro del testero del presbiterio se dispone el camarín de la imagen titular, la Virgen de Monteagudo. Es de pequeñas dimensiones y planta hexagonal y apreciable desde el exterior al quedar colgante sobre la calle. Sobre la puerta de comunicación con la sacristía hay una pequeña tribuna sobre placa decorada con un mascarón de estética rococó.

El arco triunfal, trilobulado al igual que los fajones, ostenta en la clave un gran escudo rodeado de yeserías vegetales. Adosado al pilar del arco triunfal está el púlpito, de hierro forjado con tornavoz de madera dorada y policromada, datable en el último tercio del siglo XVIII.

En el lado del Evangelio, junto al coro, hay una pequeña capilla-comulgatorio, de planta cuadrada y cubierta de cúpula sobre pechinas con decoración de yeserías. A su lado, se conforma un retablo a base de urnas de distintos tamaños en las que se albergan las esculturas de Santa Ana y la Virgen, San Nicolás de Tolentino, San Antonio y la Virgen del Pilar.

En el segundo tramo de este lado de la iglesia abre la puerta que comunica con la calle que se protege por cancel. Siguiendo hacia el presbiterio se hallan el retablo de San Agustín, el de la Virgen de Valvanera y el de la Inmaculada.

En el lado de la Epístola, contiguo al coro, destaca el retablo de la Virgen del Rosario. Le siguen, en dirección al presbiterio, los retablos dedicados a Santa Rita de Casia, al Cristo de las Limpias y la Dolorosa y a San José.

Al exterior sorprende la altura de los muros de ladrillo sobre los que aún emergen los volúmenes de la cubrición de la cúpula de la capilla mayor, de forma octogonal y coronamiento con chapitel a ocho vertientes de tejas curvas, y la torre que, situada a los pies de la nave del Evangelio, constituye un muy interesante ejemplar de torre barroca andaluza. De planta cuadrada, tiene cuatro cuerpos de los cuales los dos bajos, que alcanzan la altura del buque de la iglesia, sirven de basamento a los superiores en donde se alojan las campanas. Sobre una base estrangulada se elevan estos últimos cuerpos, produciendo el efecto óptico de que fuesen de mayor anchura en un desafío a las leyes de la gravedad. Se remata con un agudo chapitel de gran pendiente.

La portada, sobre el muro de ladrillo, destaca por la riqueza de sus mármoles policromos. Fechada en 1751, se compone de arco de medio punto, entre dos pilastras cajeadas corintias con altos pedestales, con puntas de diamante en las enjutas y, sobre el entablamento, una gran cartela con el anagrama de la Orden envuelto en hojarasca. En el cuerpo superior, un frontón partido y enrollado flanquea el ático compuesto por una gran placa recortada que encierra un escudo agustiniano. A la izquierda de la portada se abre una hornacina de pared de carácter votivo en la que se guarda un lienzo del siglo XVIII con el tema de la Huida a Egipto.

BIENES MUEBLES

Denominación: Virgen de Monteagudo. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Plata (Ajuar compuesto por: media luna, cetro y coronas de la Virgen y el Niño, con imperiales y sin ráfaga) Técnica: Tallado, dorado, policromado. Fundido, repujado. Dimensiones: Virgen: 1,15 x 0,40 x 0,30 m. Niño: 0,50 x 0,12 x 0,10 m. Autor: José de Medina y Anaya (esculturas). Félix de Gálvez (media luna). Cronología: 1747-1748 (esculturas); 1785-1795 (media luna). Ubicación: Camarín de la capilla mayor.

Denominación: San Juan Evangelista. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,90 x 0,35 x 0,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: Último cuarto del siglo XVIII. Ubicación: Retablo mayor.

Denominación: Sagrado Corazón. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,85 x 0,30 x 0,20 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XX. Ubicación: Retablo mayor.

Denominación: San Blas. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,90 x 0,35 x 0,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: Último cuarto del siglo XVIII. Ubicación: Retablo mayor.

Denominación: San Cayetano. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,90 x 0,35 x 0,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Retablo mayor.

Denominación: Pareja de ángeles lampadarios. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,20 x 0,60 x 0,40 m. Autor: Atribuidos a Miguel Márquez García. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Retablo mayor.

Denominación: Inmaculada Concepción. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1 x 0,80 m. Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: Retablo mayor.

Denominación: Sagrario. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Madera tallada y policromada. Dimensiones: 1 x 1,10 x 1,20 m. Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: Retablo mayor.

Denominación: Coronación de la Virgen. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,10 x 2,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio.

Denominación: Visión de San Juan de Sahagún. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,50 x 0,50 m. Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio.

Denominación: Visión de San Cayetano recibiendo al Niño Jesús. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,20 x 1 m. Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio.

Denominación: Muerte de San Francisco Javier. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,55 x 0,55 m. Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio.

Denominación: Cornucopia con Virgen del Carmen. Materia: Madera, pan de oro. Papel. Técnica: Madera tallada y dorada. Litografía. Dimensiones: 0,55 x 0,55 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Presbiterio.

Denominación: Consola. Materia: Madera, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado. Dimensiones: 1,50 x 1,60 x 0,80 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio.

Denominación: Pareja de espejos. Materia: Madera, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado. Dimensiones: 0,65 x 0,50 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio.

Denominación: Pareja de cornucopias. Materia: Madera, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado. Dimensiones: 0,50 x 0,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio.

Denominación: Inmaculada Concepción. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Plata (Corona, con imperiales y sin ráfaga). Técnica: Tallado, policromado, estofado. Dimensiones: 1,60 x 0,60 x 0,55 m. Autor: Atribuida a Diego Márquez (escultura). Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio, lado del Evangelio.

Denominación: Santa Ana y la Virgen Niña. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Plata (Nimbo de Santa Ana y corona de la Virgen). Técnica: Tallado, policromado, estofado. Fundido, repujado. Dimensiones: Santa Ana: 1,65 x 0,80 x 0,75 m. Virgen: 0,90 x 0,40 x 0,30 m. Autor: Atribuida a Diego Márquez (escultura). Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Nave, lado del Evangelio.

Denominación: San Antonio de Padua. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,48 x 0,15 x 0,9 m. Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: Nave, lado del Evangelio.

Denominación: Virgen del Pilar. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,70 x 0,55 x 0,45 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Nave, lado del Evangelio.

Denominación: San Nicolás de Tolentino. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,60 x 0,20 x 0,15 m. Autor: Atribuido a Diego Márquez. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Nave, lado del Evangelio.

Denominación: San José y el Niño. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,65 x 0,50 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Nave, lado del Evangelio.

Denominación: San Agustín. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Plata (Atributos: báculo, pluma, águilas bicéfalas, corazón, libro e iglesia). Técnica: Tallado, dorado, policromado. Repujado, labrado. Dimensiones: 1,60 x 0,55 x 0,45 m (escultura). Autor: José de Medina (escultura); Vicente Ruiz Velázquez (atributos). Cronología: 1748. Ubicación: Nave, lado del Evangelio. Retablo de San Agustín.

Denominación: Relicario de San Mauricio. Materia: Metal plateado. Técnica: Fundido, repujado. Dimensiones: 0,47 x 0,15 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Nave, lado del Evangelio. Retablo de San Agustín.

Denominación: Virgen de Valvanera. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado, estofado. Dimensiones: 0,60 x 0,40 x 0,35 m. Autor: Atribuida a Miguel Márquez. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Nave, lado del Evangelio. Retablo de la Virgen de Valvanera.

Denominación: Visión de la Trinidad por San Agustín. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,55 x 0,45 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Nave, lado del Evangelio. Sobre el retablo de la Virgen de Valvanera.

Denominación: San José con el Niño. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Plata (corona y vara) Técnica: Tallado, dorado, policromado, estofado. Fundido, repujado. Dimensiones: 1,10 x 0,55 x 0,40 m. Autor: Atribuido a Andrés de Carvajal. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Nave, lado de la Epístola. Retablo de San José con el Niño.

Denominación: La Dormición de la Virgen. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,55 x 0,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Nave, lado de la Epístola. Sobre el retablo de San José con el Niño.

Denominación: Cristo de Limpías. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,70 x 0,60 x 0,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XX. Ubicación: Nave, lado de la Epístola. Retablo del Cristo de Limpías.

Denominación: Dolorosa. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,60 x 0,85 x 0,55 m. (Escultura de candelero). Autor: Atribuida a Andrés de Carvajal. Cronología: Fines del siglo XVIII. Ubicación: Nave, lado de la Epístola. Retablo del Cristo de Limpías.

Denominación: Sagrada Familia del Cordero. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones:

1 x 0,85 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Nave, lado de la Epístola. Sobre el retablo del Cristo de Limpías.

Denominación: Santa Rita de Casia. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,60 x 0,55 x 0,35 m (Escultura de candelero). Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Nave, lado de la Epístola. Retablo de Santa Rita de Casia.

Denominación: San José y el Niño. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,80 x 0,60 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Nave, lado de la Epístola. Sobre el retablo de Santa Rita de Casia.

Denominación: Virgen del Rosario con el Niño. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Plata (Media luna, cetro, y coronas de la Virgen y el Niño, con imperiales y sin ráfaga). Técnica: Tallado, dorado, policromado, estofado. Fundido, repujado. Dimensiones: 0,90 x 0,40 x 0,35 m (Virgen); 0,35 x 0,20 x 0,15 m (Niño). Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Nave, lado de la Epístola. Retablo de la Virgen del Rosario.

Denominación: Inmaculada Concepción. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,50 x 0,50 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Nave, lado de la Epístola. Sobre el retablo de la Virgen del Rosario.

Denominación: San Pedro in Vincoli. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,55 x 0,55 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: A los pies de la nave, junto al comulgatorio de las monjas.

Denominación: San Joaquín y la Virgen Niña. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,55 x 0,55 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: A los pies de la nave, junto al comulgatorio de las monjas.

Denominación: Alegoría del Corazón de Jesús. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,55 x 0,55 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: A los pies de la nave, junto al comulgatorio de las monjas.

Denominación: San José y el Niño. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,55 x 0,55 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: A los pies de la nave, junto al comulgatorio de las monjas.

Denominación: Dolorosa. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,55 x 0,55 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: A los pies de la nave, junto al comulgatorio de las monjas.

Denominación: Crucificado. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 2,50 x 2 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Convento. Sala capitular.

Denominación: Asunción de la Virgen. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 2 x 1,60 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Convento. Sala capitular.

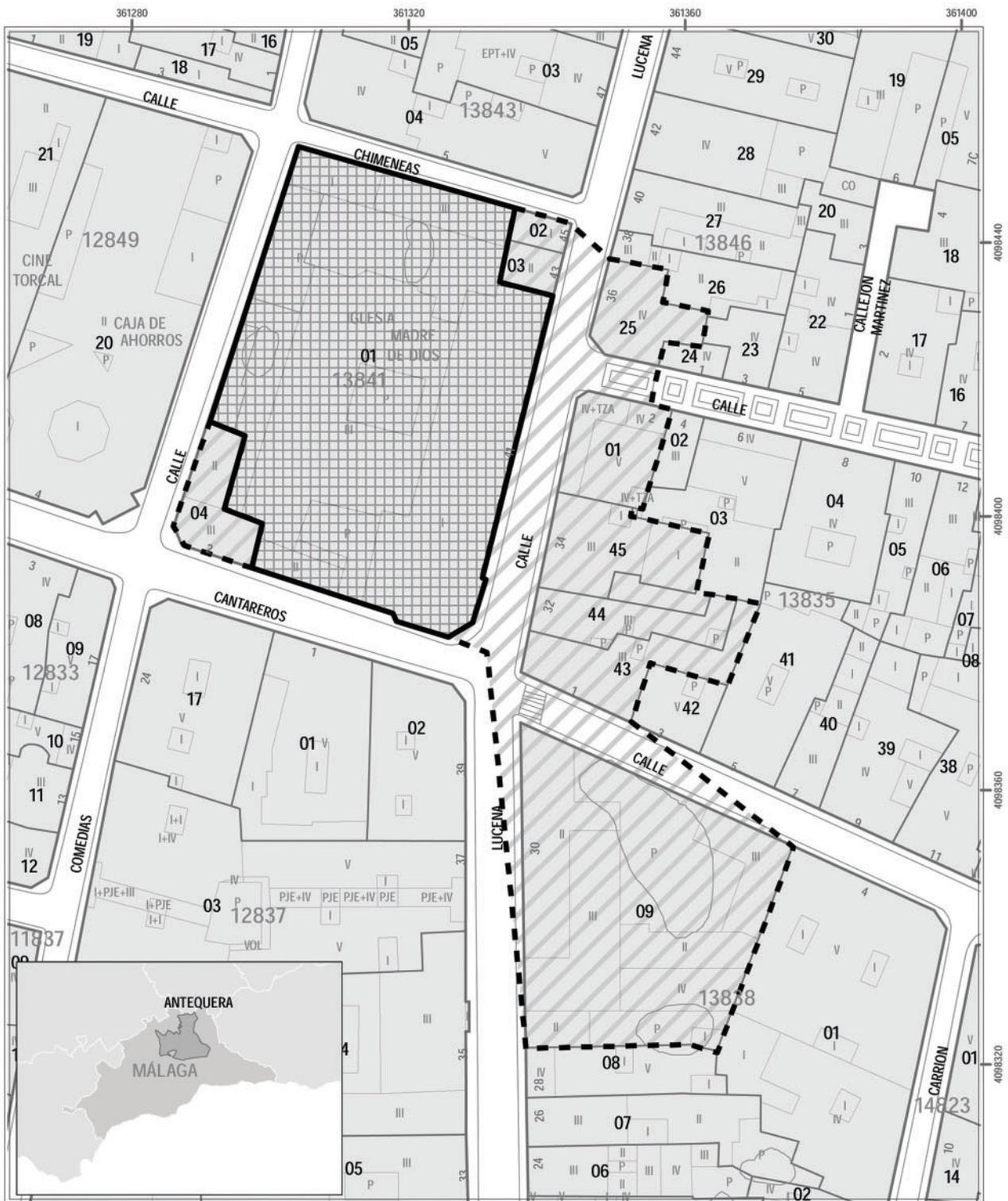
DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El criterio aplicado para la delimitación del entorno se basa fundamentalmente en la protección de las visuales del Bien. El Convento se ubica en una zona urbana totalmente consolidada. En buena parte, las edificaciones que lo rodean son de construcción reciente y alturas que, en algunos casos, superan la del edificio histórico. Las calles circundantes tienen un trazado estrecho, aspecto que se agrava por los grandes vuelos que presentan algunas construcciones. Como consecuencia, la percepción del Bien se limita, en la mayoría de las zonas, a una visión parcial de la torre. La excepción se encuentra en la calle Lucena, donde existen ángulos de apreciación del conjunto y porte de la iglesia.

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano cata-

tral vigente, se detallan a continuación y que se representan gráficamente en el adjunto plano de «Delimitación del entorno afectado».

Manzana 13841, parcela 02. C/ Lucena, 45.
Manzana 13841, parcela 03. C/ Lucena, 43.
Manzana 13841, parcela 04. C/ Cantareros, 2.
Manzana 13846, parcela 25. C/ Lucena, 36.
Manzana 13835, parcela 01. C/ Duranes, 2.
Manzana 13835, parcela 43. C/ Diego Ponce, 1.
Manzana 13835, parcela 44. C/ Lucena, 32.
Manzana 13835, parcela 45. C/ Lucena, 34.
Manzana 13838, parcela 09. C/ Lucena, 30.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA
 Dirección General de Bienes Culturales

Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento del Convento de Madre de Dios, en Antequera (Málaga)

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital.
 Dirección General del Catastro. 2005.



Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 164/2004. (PD. 5114/2006).

NIG: 1808742C20040002586.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 164/2004. Negociado: JM. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don José María Pino Grijota.

Procuradora: Sra. María Jesús Merlos Espinel.

Letrado: Sr. José Miguel Castillo Calvin.

Contra: Sigitas Ivanauskas, Consorcio de Compensacion de Seguros y Ofesauto.

Procuradora: Sra. Sonia Escamilla Sevilla.

Letrados: Sres. José Casenave Ruiz y Antonio Olivares Espigares.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 164/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Granada, a instancia de José María Pino Grijota contra Sigitas Ivanauskas, Consorcio de Compensacion de Seguros y Ofesauto, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 262

En la ciudad de Granada, a veintiocho de diciembre de dos mil cinco.

Don Vicente Tovar Sabio, Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. 2 de esta ciudad y su Partido Judicial, ha examinado los autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 164/04, entre partes, de una y como demandante, la Procuradora doña M.^a Jesús Merlos Espinel, en nombre y representación de José María Pino Grijota, bajo la dirección del Letrado Sr. Castillo Calvin, y de otra, como demandados, Sigitas Ivanauskas, declarado en rebeldía, el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y dirigido por el Letrado Sr. Casenave Ruiz, y la entidad Ofesauto, representada por la Procuradora doña Sonia Escamilla Sevilla, y dirigida por el Letrado Sr. Olivares Espigares.

F A L L O

Estimar parcialmente la demanda formulada por José María Pino Grijota, y en consecuencia condenar a Sigitas Ivanauskas y a la entidad Ofesauto a que paguen conjunta y solidariamente a la actora la suma de ocho mil ochocientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (8.883,47 €) y absolver al Consorcio de Compensación de Seguros de toda responsabilidad derivada de este procedimiento. Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Sigitas Ivanauskas, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Granada, a veintitrés de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 782/2006. (PD. 5111/2006).

NIG: 2104142C20060004756.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 782/2006. Negociado: bv.

De: Don José Manuel García Verdugo.

Procurador: Sr. Jaime González Linares.

Letrado: Sr. Jesús García Mora.

Contra: Casimiro Muriel Ortiz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal. Desh. F. Pago (N) 782/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva a instancia de José Manuel García Verdugo contra Casimiro Muriel Ortiz, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 239/06

En Huelva a diez de octubre de dos mil seis.

Vistos por mí, doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal núm 782/06 sobre Desahucio por falta de pago de la renta, y siendo parte demandante don José Manuel García Verdugo representado por el Procurador de los Tribunales don Jaime González Linares, y asistido del Letrado don Jesús García Mora, y parte demandada don Casimiro Muriel Gómez quien no compareció al acto del juicio, siendo declarado en rebeldía, procedo a dictar en nombre de S.M. El Rey la siguiente resolución, con base a los siguientes

F A L L O

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Jaime González Linares, en nombre y representación de don José Manuel García Verdugo, contra don Casimiro Muriel Gómez.

1.º Estimo íntegramente la demanda rectora de la presente litis y en consecuencia, declaro resuelto por impago de rentas el arrendamiento concertado sobre la vivienda sita en la Avenida de Alemania núm. 114, 4.ª de Huelva, decretando el Desahucio, y condenando al demandado a que desaloje y deje a disposición de la actora la referida vivienda, con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo en el plazo legal y

2.º Condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.987,59 más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el completo pago de la deuda.

3.º Con imposición expresa al demandado de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Huelva, a preparar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Casimiro Muriel Ortiz, extiendo y firmo la presente en Huelva, a diez de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario.